



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 366-2023-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 22 de mayo de 2023

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo de actualización de precios del expediente técnico del proyecto de inversión "Creación de los Servicios de Práctica Deportiva y/o Recreativa del Complejo Deportivo y Recreativo en la Asociación de Vivienda Anclas del Sur, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa", CUI. 2480811, la Resolución de Gerencia Municipal N° 449-2021-GM-MDCC, la Resolución de Gerencia Municipal N° 418-2022-GM-MDCC, el Informe N° 354-2023-SGEP/GOPI/MDCC de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe Técnico N° 89-2023-GOPI-MDCC, de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N° 473-2023-GOPI-MDCC de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 01-2023-EA-SGALA-MDCC, de la Abg. Fabiola Riquelme Moscoso, el Proveído N° 028-2023-SGALA-GAJ-MDCC, de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, el Informe N° 018-2023-GM-MDCC-ENPJ del Abogado Especialista de Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 449-2021-GM-MDCC de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión "Creación de los Servicios de Práctica Deportiva y/o Recreativa del Complejo Deportivo y Recreativo en la Asociación de Vivienda Anclas del Sur, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa", CUI. 2480811, por la suma de S/ 1' 477,002.58 y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 418-2022-GM-MDCC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó la actualización del Proyecto de Inversión "Creación de los Servicios de Práctica Deportiva y/o Recreativa del Complejo Deportivo y Recreativo en la Asociación de Vivienda Anclas del Sur del Distrito de Cerro Colorado", CUI 2480811, con un costo total de S/ 1' 676,596.51 y el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata);

Que, con Informe N° 354-2023-SGEP/GOPI/MDCC el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluye aprobando la actualización del expediente técnico "Creación de los Servicios de Práctica Deportiva y/o Recreativa del Complejo Deportivo y Recreativo en la Asociación de Vivienda Anclas del Sur del Distrito de Cerro Colorado", CUI 2480811 por el monto de S/ 1' 626,734.19 con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (Contrata), presupuesto desagregado de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 1' 113,051.18
Gastos Generales	S/ 113,386.25
Utilidad (7%)	S/ 77,913.58
SUB TOTAL	S/ 1' 304,351.01
IGV (18%)	S/ 234,783.18
COSTO DE OBRA	S/ 1' 539,134.19
Elaboración de Expediente	S/ 38,950.00
Supervisión de Obra	S/ 42,000.00
Liquidación de Obra	S/ 8,000.00
Gestión de Obra	S/ 24,700.00
Actualización de Exp. (Presupuesto)	S/ 3,950.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 1' 656,734.19

